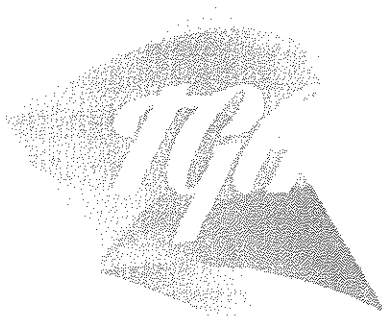


T. 39564-1



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

PROTOCOLIZACION No: 2017-17-01-006-P-00592

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

PROTOCOLIZACION

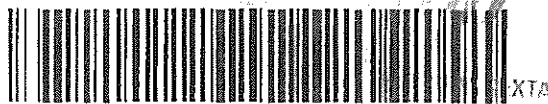
PODER DE LA COMPAÑÍA DISEÑOS Y PROYECTOS TECNICOS S.A. A
FAVOR DE JOSE FERNANDO MUIRRAGUI CASTRILLON CON SU
APOSTILLA,

QUITO, 08 DE FEBRERO DE 2017





Factura: 001-002-000034962



20171701006P00592

XTA
CANTON QUITO

PROTOCOLIZACIÓN 20171701006P00592

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 8 DE FEBRERO DEL 2017, (10:43)

OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER DE LA COMPAÑÍA DISEÑOS Y PROYECTOS TECNICOS S.A., CON SU RESPECTIVA APOSTILLA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 8

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TECNA DEL ECUADOR SA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791433742001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 968-DP17-2017-VS



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



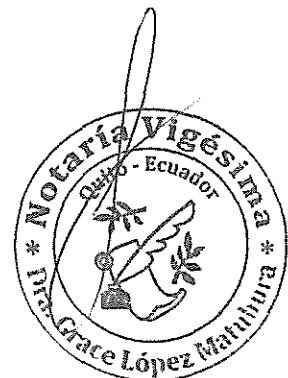
PROTOCOLIZACION No. 2017-17-01-006-P0592

PROTOCOLIZACION PODER DE LA COMPAÑÍA DISEÑOS Y PROYECTOS
TECNICOS S.A. A FAVOR DE JOSE FERNANDO MUIRRAGUI CASTRILLON,
CON SU APOSTILLA.

CUANTIA:
INDETERMINADA

Quito, a 08 de febrero del 2017

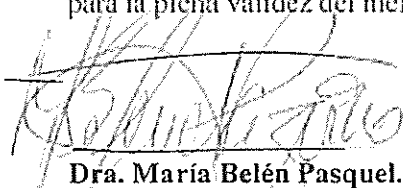
DI: 3 copias



SEÑOR NOTARIO:

Sírvase PROTOCOLIZAR en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo el siguiente PODER DE LA COMPAÑÍA DISEÑOS Y PROYECTOS TECNICOS S.A., que adjunto a esta petición:

Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la plena validez del mencionado instrumento.



Dra. María Belén Pasquel.
Mat.17-2001-157 F.A.P.

08/2016



DG2763545

Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi
Notario
c\ Santas Patronas nº 2 y 4
Telf: 954 213 531 – 954 212 326
Fax: 954 211 188

NÚMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO --

En Sevilla a veintidós de noviembre de dos mil dieciséis.-----

Ante mi, **PABLO GUTIERREZ-ALVIZ Y CONRADI**,
Notario de esta Capital y del Ilustre Colegio de Andalucía.-----

COMPARECE:-----

DON GONZALO MADARIAGA PARIAS, mayor de edad,
casado, con domicilio a estos efectos en calle Cruces 8, con
D.N.I. y NIF número 27.289.133 R.-----

Identifico al compareciente por su D.N.I. que me exhibe y le
devuelvo, constato sus circunstancias personales con arreglo a
sus declaraciones e.-----

INTERVIENE:-----

Como representante, persona física, de la Compañía
Mercantil PUERTO DE VISTA ALEGRE, S.L., en nombre y
representación de la Sociedad "DISEÑOS Y PROYECTOS
TÉCNICOS, S.A.", sociedad de nacionalidad española,
domiciliada en Dos Hermanas (Sevilla), Polígono Industrial
Fuente del Rey, Carretera de Isla Menor, kilómetro uno;
constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada en
Sevilla, el día 5 de Noviembre de 1.993, ante el Notario Don



Francisco Rosales Salamanca, número 3.448 del protocolo. -----

Inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Sevilla, al tomo 1.874, de la Sección General, folio 149, hoja SE-16.740, inscripción 2ª. -----

Tiene CIF número A-41.626.672. -----

Su representación y facultades para este acto resultan de su cualidad de representante persona física del Administrador Único de la Sociedad, nombrado en escritura otorgada en Sevilla, ante mí, el Notario Autorizante, el día 17 de Octubre de 2.016, bajo el número 4.056 de mi protocolo, inscripción 32ª de la misma hoja del Registro Mercantil de esta Capital. -----

Asevera, el compareciente, según interviene, la plena vigencia de su representación y facultades. -----

La Compañía Mercantil PUERTO DE VISTA ALEGRE, S.L., domiciliada en Sevilla, calle Cruces 8, 41004-Sevilla, constituida, con la denominación de Gonzalo Madariaga Parias S.L., mediante escritura otorgada en Sevilla, el día 19 de Enero de 2.004, ante el Notario Don Fernando Salmerón Escobar, número 131 del protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al tomo 3.859, folio 79, hoja SE-55-909; cambiada su denominada por la que actualmente ostenta, por escritura otorgada ante mí, el día 5 de Diciembre de 2.006, ante el Notario Don Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, número 5.088 del protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de esta

08/2016



DG2763544

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

Provincia, por la inscripción 4ª de la misma hoja SE-55.909. -----

Tiene CIF número B-91337006. -----

Su legitimación y facultades para este otorgamiento derivan de dicho cargo, cuya copia autorizada tengo a la vista y después de haberla leído, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, estimo suficientes las facultades representativas acreditadas para el acto que esta escritura se formaliza, aseverándome el compareciente que el cargo en cuya virtud actúa no le ha sido revocado, suspenso ni limitado ni haber variado la capacidad.-----

Juzgo al compareciente, según interviene, con la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de **PODER**, a cuyo efecto.-----

DICE Y OTORGA:-----

Que en la forma en que interviene, confiere poder, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera, a favor de **DON JOSE FERNANDO MUIRRAGUI CASTRILLON**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, titular de la Cédula de Ciudadanía de Ecuador Número 1705668562, para que en nombre y representación de la sociedad otorgante, ejercite las siguientes:--

FACULTADES:-----



a) Para que tenga las más amplias facultades para que pueda realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse surtir efecto en el territorio ecuatoriano, en especial para contestar demandas y cumplir para contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas de conformidad a lo establecido en el artículo seis (6) y cuatrocientos quince (415) numeral tres (3) de la Ley de Compañías. -----

b) Podrá delegar parcial o totalmente su facultad mediante el otorgamiento a terceros de poderes generales y especiales. -----

c) Participe en las juntas ordinarias y extraordinarias en la compañía Tecna del Ecuador, S.A., domiciliada en el Ecuador, a nombre de DISEÑOS Y PROYECTOS TECNICOS, S.A., en la que es accionista, con derecho a voz y voto. Al efecto, el mandatario enviará por cualquier medio idóneo la información necesaria al mandante a fin de que estos remitan las instrucciones necesarias de la forma de cómo emitir el voto. Este procedimiento se repetirá toda y cada una de las veces que sea necesario expresar voluntad mediante voto. -----

d) Requerir información de todos los procesos financieros y contables de las diferentes áreas de la compañía que se requiera para el desenvolvimiento de Tecna del Ecuador, S.A..-----

e) En todo caso el Apoderado necesitará aprobación expresa de la Junta General de la Compañía para aquellos asuntos que impliquen disposición, transferencia de dominio o constitución

08/2016



DG2763543



de gravámenes sobre bienes patrimoniales de la empresa. -----

f) Para que retire las cartas y paquetes certificados de las oficinas de correos, abra las cartas, mails que sean dirigidos a la sucursal y firme recibidos en su nombre, para rendir y pedir que le rindan cuentas, dando su aprobación, observándolas e impugnándolas si así lo juzga oportuno, debiendo en su caso otorgar finiquitos o recibos correspondientes. -----

g) Para que con su sola firma deposite, retire, abra y cierre cuentas de ahorros o corrientes en cualquier banco o mutualistas del país, ya sean en dólares o en cualquier moneda. Para que realice solicitudes de servicios bancarios, retire estados de cuenta, retiro de tarjetas de debito, crédito, cheques protestados, pedido y retiro de chequeras, acceso a casilleros de seguridad. Para girar, aceptar, garantizar, avalar, redescontar, endosar y protestar letras de cambio, cheques, pagarés a la orden, resguardos o cualquier otra clase de documentos comerciales, títulos valores especiales, o comunes, para prestar fianzas, hipotecas u otras garantías, celebrar contratos de seguros y hacer abandono, si procede de los bienes asegurados. -----

h) Para cobrar judicial o extrajudicialmente letras de cambio -----

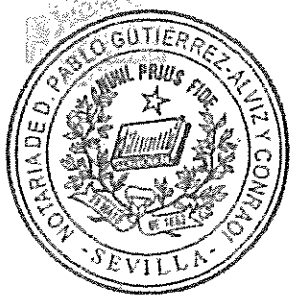


facturas, cheques, pagarés a la orden, liquidaciones, utilidades, a
haya derecho. -----

i) Para arrendar los bienes inmuebles de propiedad de su
representada y cobrar los arriendos de los mismos. Para hacer,
consentir, aprobar o impugnar inventarios, avalúos, rescindir,
demandar la nulidad o la resolución y dejar sin efecto (resciliar)
toda clase de actos y contratos, convenir prórrogas, novaciones,
condonaciones o remisión de deudas y celebrar contratos
cambiarios, nombrar árbitros, transigir sobre toda clase de
asuntos, derechos, créditos, cuestiones dudosas o cualesquiera
diferencias, sometiéndose a decisión de los jueces, árbitros o
amigables compondores, podrá comprar, vender, vehículo de
cualquier tipo. Para realizar trámites de matriculación de
vehículos, contratación de seguros de los mismos. -----

j) Para representarle como actor, demandado o tercerista
coadyuvante o excluyente en cualquier otro concepto en los
asuntos judiciales ya sean de jurisdicción voluntaria o
contenciosa, penales, civiles, mercantiles, laborales,
administrativos, o de cualquier otra naturaleza en que tenga
interés directo, pudiendo al efecto presentar escritos, pruebas y
solicitudes, ejercitar toda clase de acciones, demandas,
requerimientos, excepciones en cualquier clase de juicio,
continuándolos por todos los trámites e instancias hasta su
completa terminación. -----

08/2016



DG2763542

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

k) Para intervenir en juicios de concurso de acreedores, tercerías y quiebras, demandar en forma verbal sumaria, ejecutiva, especial y ordinaria, interponer recurso de apelación, casación y renunciar a estos recursos o a los que ya los hubiera interpuesto, recusar magistrados, jueces y secretarios, pedir que la causa pase a la sala de conjueces, desistir de las recusaciones que hubiera promovido y para que prorrogue la jurisdicción de los mismos funcionarios.-----

l) Para solicitar medidas preventivas, embargos, requerimientos y remate de bienes o adjudicación de ellos, pedir y absolver posiciones, deferir al juramento decisorio de la parte contraria, desistir de los juicios o instancias entablados, repreguntar y tachar a testigos e impugnar la prueba de la parte contraria. -----

m) Para otorgar toda clase de instrumentos o escrituras públicas o privadas, recibos de cantidades, cartas de pago o de cancelación de deudas y cuantos documentos sean necesarios otorgar en el ejercicio del poder que le confiere ya para que obtenga o designe la persona que deba obtener la inscripción en los registros que corresponda de tales instrumentos. -----



n) Para que pueda requerir certificaciones a personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, presentar ofertas ante personas privadas y personas públicas en procesos previstos en la Ley Orgánica de Compras Públicas, comparecer a rondas, juntas o procesos de negociación, suscribir actas de negociación, solicitar y suscribir garantías contraactuales, suscribir todo acto o proceso precontractual, suscribir todo tipo de contratos, suscribir actas de entrega recepción y otros documentos necesarios para celebrar contratos con entidades del sector público y privado a nivel nacional. -----

o) Faculta a su mandatario para que de ser necesario delegue el presente poder en todo o en parte, principalmente en calidad de procuración judicial, reservándose o no su ejercicio, para revocar los poderes que confiera. -----

p) Para que en todo caso que por la Ley fuere necesario, manifieste el expreso consentimiento del mandante para que celebre toda clase de actos y contratos, arreglos y transacciones sean de la naturaleza que fueren. -----

q) El mandatario en el ejercicio de su mandato tendrá las atribuciones de realizar todo tipo de gestiones en instituciones públicas y privadas. En fin, que el apoderado en ningún caso, encuentra obstáculos que le impidan el ejercicio de este mandato general que le confiere, pues para todo lo que pueda necesitar le da amplias facultades, con libre, franca y general administración

08/2016



DG2733541

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

y negocios jurídicos y económicos, incluyéndose las facultades comunes a los procuradores, las especiales del artículo cuarenta y ocho (48) del Código de Procedimiento Civil, y la de reconocer sus firmas.-----

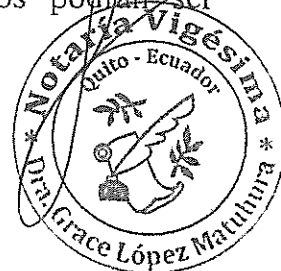
El presente poder será indefinido pero podrá ser revocado en cualquier momento a criterio de la empresa poderdante con el objeto de proteger sus intereses. -----

ESPECIALMENTE LE FACULTA PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN EL "CONSORCIO DITEMAO".-----

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal le informamos que sus datos personales contenidos en el presente documento serán incluidos en un fichero denominado Administración y Organización y cuyo responsable es la NOTARÍA DE D. PABLO GUTIÉRREZ-ALVIZ Y CONRADI.

La finalidad de esta recogida de datos de carácter personal es realizar la gestión de los datos necesarios para la prestación de servicios solicitada. -----

Asimismo le informamos de que sus datos podrán ser



comunicados a las administraciones públicas que lo soliciten en cumplimiento de la legislación vigente.-----

Podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la NOTARÍA DE D. PABLO GUTIÉRREZ-ALVIZ Y CONRADI en la dirección Calle Santas Patronas, 2-4, 41001 Sevilla. -----

Así lo dice y otorga en mi presencia. -----

Leída por mí esta escritura, íntegramente y en alta voz, al señor compareciente, por su elección, la encuentra conforme y firma conmigo.-----

En cuanto fuere procedente, del contenido de este instrumento público, extendido sobre cinco folios, especial para documentos notariales, serie CZ, números 4208693, sus tres siguientes en orden y el del presente, yo, el Notario, doy fe.= ----

[Está la firma del compareciente.- Signado.-Don Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi.- Rubricado.- Está el sello de la Notaría]-----

Nota.- El siguiente día de su otorgamiento, expido COPIA AUTORIZADA, para "DISEÑOS Y PROYECTOS TÉCNICOS, S.A", extendida sobre cinco folios timbrados de papel exclusivo para documento notarial de la serie DD, número 0837797 y los anteriores en orden. DOY FE.- Pablo G-Alviz.- Rubricado.- -----

08/2



DG 2763540

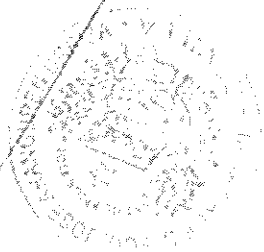
NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

ES COPIA AUTORIZADA de su original, que obra en mi Protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio expresado, y yo el Notario autorizante del mismo, la expido para "DISEÑOS Y PROYECTOS TÉCNICOS, S.A.", en Sevilla, a diez de enero de dos mil diecisiete, en seis folios timbrados de papel exclusivo para documento notarial, serie DG, número 2763545 y los anteriores correlativos en orden de numeración. DOY FE. -----



[Handwritten signature]





U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
OFFICE OF THE INSPECTOR GENERAL
WASHINGTON, D.C. 20535

08/2016

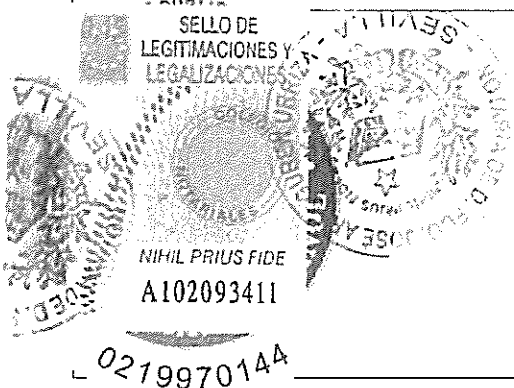


DF7805424

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

EL PRESENTE FOLIO QUEDA UNIDO AL TIMBRE Nº DG2763540

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: ESPAÑA Country / Pays :	
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por D. Pablo Gutiérrez Alviz Conradi has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de su notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en Sevilla at / à	6. el día 11/01/2017 the / le
7. por D. Francisco José Aranguren Urriza, con firma delegada del Decano by / par	
8. bajo el número N4227/2017/000595 No	
10. Firma: Signature: Signature :	



[Handwritten signature]

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:5tzu-ZRYn-tGIO-TgJx

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:5tzu-ZRYn-tGIO-TgJx

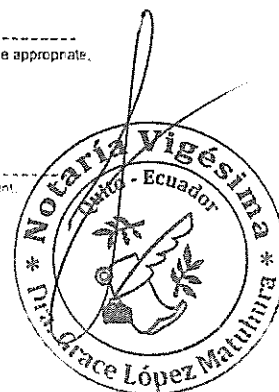
Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:5tzu-ZRYn-tGIO-TgJx

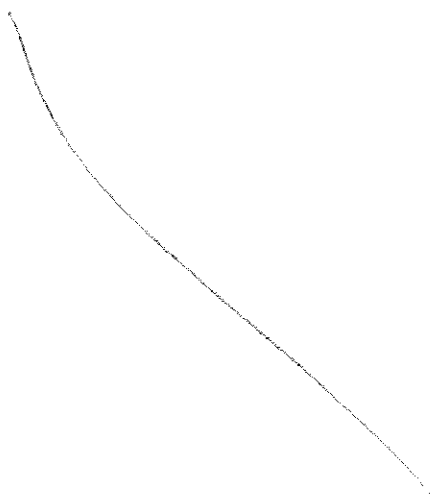


Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora María Belén Pasquel con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil uno guión ciento cincuenta y siete del Foro de Abogados, en esta fecha y en ocho fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Sexta del Cantón Quito, PROTOCOLIZACION PODER DE LA COMPAÑÍA DISEÑOS Y PROYECTOS TECNICOS S.A. A FAVOR DE JOSE FERNANDO MUIRRAGUI CASTRILLON, CON SU APOSTILLA..- Quito, a ocho de febrero del dos mil diecisiete.

KLO


DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO





Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

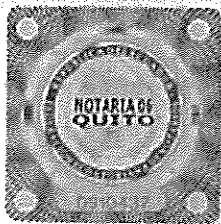


Se protocolizo ante mi Doctora MARIA AUGUSTA BACA SERRANO, Notaria Sexta SUPLENTE del Cantón Quito, por licencia concedida a la titular Tamara Garcés Almeida, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACION de PODER DE LA COMPAÑIA DISEÑOS Y PROYECTOS TECNICOS S.A. A FAVOR DE JOSE FERNANDO MUIRRAGUI CASTRILLON CON SU APOSTILLA, debidamente sellada y firmada. Quito, a ocho (08) de febrero de dos mil diez y siete (2017).-



Maria Augusta Baca

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA SEXTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO



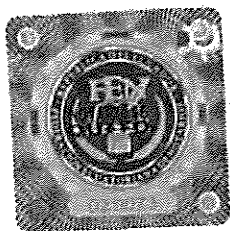
Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

RAZÓN: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0492, de fecha veintitrés de febrero del dos mil diecisiete, expedida por el Doctor Camilo Valdívieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de la PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER DE LA COMPAÑÍA DISEÑOS Y PROYECTOS TECNICOS S.A. A FAVOR DE JOSE FERNANDO MUIRRAGUI CASTRILLON CON SU APOSTILLA, de fecha ocho de febrero del dos mil diecisiete, ante la Doctora María Augusta Baca Serrano, Notaria Sexta Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a la titular, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, se CALIFICA de suficiente los documentos otorgados en el exterior referentes al Poder, que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a veinte de marzo del dos mil diecisiete.-

KLO.

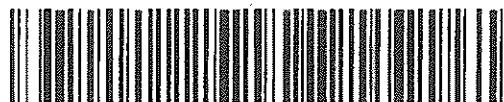


Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del Cantón Quito





Factura: 001-002-000036726



20171701006000546

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701006000546

MATRIZ	
FECHA:	20 DE MARZO DEL 2017. (15-26)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-03-2017
NUMERO DE PROTOCOLO:	592

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TECNA DEL ECUADOR SA	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791433742001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION SUPERINTENDENCIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-02-2017
NUMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0492

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000039529



20171701006001017

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701006001017

MATRIZ	
FECHA:	18 DE MAYO DEL 2017. (9:35)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIONES
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-02-2017
NUMERO DE PROTOCOLO:	592

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TECNA DEL ECUADOR SA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791433742001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-05-2017
NUMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD SAS-2017-1080

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO



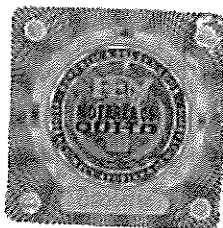
Tamara Garcés Almeida

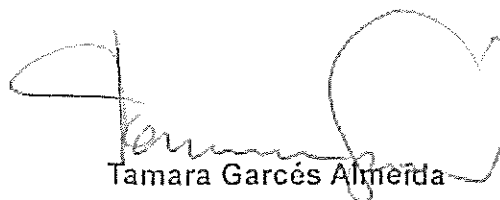
Notaría Sexta

Quito D.M.

RAZÓN: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1080, de fecha tres de mayo del 2017 del dos mil diecisiete, expedida por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de la PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER OTORGADA POR LA COMPAÑÍA DISEÑOS Y PROYECTOS TECNICOS S.A. A FAVOR DE JOSE FERNANDO MUIRRAGUI CASTRILLON, de fecha ocho de febrero del dos mil diecisiete, ante la Doctora María Augusta Baca Serrano, Notaria Sexta Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a la titular, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, se CALIFICA de suficiente los documentos otorgados en el exterior referentes al Poder, que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a dieciocho de mayo del dos mil diecisiete.-

KLO




Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del Cantón Quito





Superintendencia de Compañías

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-

0132

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones (2) efectuadas en las Notarías Septuagésima y Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de diciembre de 2016 y 8 de febrero de 2017, respectivamente, que contienen el poder que la compañía extranjera **DISEÑOS Y PROYECTOS TÉCNICOS, S.A.**, de nacionalidad española, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 1420 de 23 de julio de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de septiembre de 2015, confiere al ingeniero Jose Fernando Muirragui Castrillón, de nacionalidad ecuatoriana; así como, la revocatoria de poder en relación al señor Camilo David Pazmiño Valencia;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0401 de 21 de febrero de 2017, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en las protocolizaciones señaladas; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011 186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en las protocolizaciones (2) efectuadas en las Notarías Septuagésima y Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de diciembre de 2016 y 8 de febrero de 2017, respectivamente; atinentes al poder que la compañía extranjera **DISEÑOS Y PROYECTOS TÉCNICOS, S.A.**, de nacionalidad española, confiere al ingeniero Gonzalo Enrique Mogollón Boada, de nacionalidad ecuatoriana; así como, a la revocatoria de poder en relación al señor Camilo David Pazmiño Valencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Septuagésima y Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, en su orden, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de las protocolizaciones (2) de 2 de diciembre de 2016 y 8 de febrero de 2017 que contienen el poder y revocatoria que se califican; y, de la protocolización de 20 de enero de 2015, que contiene el poder que fuera otorgado al señor Camilo David Pazmiño Valencia, que ahora se revoca; y, sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba los mencionados poder y revocatoria de poder, respectivamente contenidos en las protocolizaciones (2) efectuadas el 2 de diciembre de 2016 y 8 de febrero de 2017 en las Notarías Septuagésima y Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, respectivamente, junto con esta resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido al señor Camilo David Pazmiño Valencia y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 9 de septiembre de 2015; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **DISEÑOS Y PROYECTOS TÉCNICOS, S.A.**, de 9 de septiembre de 2015, y, d) Siente las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SCVS-IRQ DRASD-SAS 2017-
DISEÑOS Y PROYECTOS TÉCNICOS, S.A

0132

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las protocolizaciones antes referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. 23 FEB. 2017

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGENCIA M&C
C/p 705531
T+ 00564/2





SUPERINTENDENCIA

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017- 1080

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0492 de 23 de febrero de 2017, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros calificó de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en las protocolizaciones efectuadas en las Notarías Septuagésima y Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de diciembre de 2016 y 8 de febrero de 2017, respectivamente, atinentes al poder que la compañía extranjera **DISEÑOS Y PROYECTOS TÉCNICOS, S.A.**, de nacionalidad española, confiere al ingeniero José Fernando Muirragui Castrillón, de nacionalidad ecuatoriana; así como, a la revocatoria de poder en relación al señor Camilo David Pazmiño Valencia;

QUE en la resolución mencionada en el considerando precedente, por un error se ha hecho constar en el artículo primero como apoderado de la compañía al ingeniero Gonzalo Enrique Mogollón Boada, cuando lo correcto es ingeniero José Fernando Muirragui Castrillón. Adicionalmente; y, en el artículo segundo, se hace referencia a la protocolización de 20 de enero de 2015, siendo lo correcto 3 de julio de 2015;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0939 de 28 de abril de 2017, ha puesto en consideración de este Despacho la presente resolución rectificatoria; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR Y SUSTITUIR en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0492 de 23 de febrero de 2017, los artículos primero y segundo en el siguiente sentido:

"ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en las protocolizaciones (2) efectuadas en las Notarías Septuagésima y Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de diciembre de 2016 y 8 de febrero de 2017, respectivamente, atinentes al poder que la compañía extranjera DISEÑOS Y PROYECTOS TÉCNICOS, S.A., de nacionalidad española, confiere al ingeniero José Fernando Muirragui Castrillón, de nacionalidad ecuatoriana; así como, a la revocatoria de poder en relación al señor Camilo David Pazmiño Valencia."

"ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 8 de febrero de 2017, que contiene el poder que se califica; b) Que la Notaría Septuagésima del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 2 de diciembre de 2016, y de la protocolización de 3 de julio de 2015 que contiene el poder que fuera otorgado al señor Camilo David Pazmiño Valencia, que ahora se revoca; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas."

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0492 de 23 de febrero de 2017.

COMUNIQUESE, DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito.

03/11/2017

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONL/MGC
TR 39564-3/EXP 705531

ESPACIO
BLANCO



BRUNNEN

BRUNNEN



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER, REVOCATORIA DE PODERES Y RECTIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	24605
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/05/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2317
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1705668562	MUIRRAGUI CASTRILLON JOSE FERNANDO	APODERADO
1801694082	PAZMIÑO VALENCIA CAMILO DAVID	REVOCADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER, REVOCATORIA DE PODERES Y RECTIFICATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /08/02/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DISEÑOS Y PROYECTOS TÉCNICOS, S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

DOCUMENTOS PROTOCOLIZADOS EN LAS NOTARIAS SEPTUAGESIMA Y SEXTA DEL DMQ DE 02/12/2016 Y 08/02/2017 ATENIENTES AL PODER OTORGADO AL SR JOSE MUIRRAGUI CASTRILLON Y REVOCATORIA DE PODER POR RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0492 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 23/03/2017.- SE ADJUNTA RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1080 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 30/05/2017.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 4631 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 09/09/2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM-Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 15 foja(s) útil(es)

Quito a. 15 OCT. 2018

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO

ESPIONAJE

ESPIONAJE